



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA	
<b>FECHA:</b>	05/09/2024
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Secretaría Distrital del Hábitat, al tenor de lo señalado en el Decreto 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat" modificado por el Decreto Distrital 535 de 2016, estipula en su artículo 2º como objetivo de la misma: "(...) formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental."

Para dar cumplimiento de las funciones asignadas a la SDHT y para la consecución de sus metas y objetivos en concordancia con su misión, la SDHT, a través de sus funcionarios y contratistas, realiza constantemente visitas de campo para adelantar funciones relacionadas con inspección, vigilancia y control de vivienda, mejoramiento integral de barrios, gestión del suelo, promoción y coordinación para la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, formulación de políticas e instrumentos para la cofinanciación del hábitat, y otras funciones de coordinación interinstitucional propias de la gestión de la Entidad, que implican desplazamientos fuera de las instalaciones de la Entidad.

Para el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes dependencias, la SDHT cuenta actualmente con un parque automotor de cinco (5) vehículos propios convencionales, el cual resulta insuficiente para atender la alta demanda de solicitudes de servicio de transporte que faciliten el desplazamiento del personal responsable, para adelantar las labores en el territorio del Distrito Capital, en cumplimiento de los programas y proyectos estratégicos que la SDHT gestiona.

El Parque Automotor de la Entidad tiene las siguientes características:

No	Placa	Marca	Línea	Modelo	Estado	Combustible
1	ODT 007	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	2014	Activo	Gasolina
2	ODT 016	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	2014	Activo	Gasolina
3	ODT 017	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	2014	Activo	Gasolina
4	OBI 121	HYUNDAI	TUCSON	2010	Activo	Gasolina
5	LIS 847	FORD	ESCAPE PLATINUM	2023	Activo	Hibrido



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

Debido a la necesidad inminente del uso de los vehículos para el cumplimiento de la misionalidad, es indispensable disponer de recursos suficientes tanto para la operación y funcionamiento normal del parque automotor como es el mantenimiento preventivo, como para el mantenimiento correctivo que se derivan de fallas mecánicas y el desgaste normal de estos bienes, como el envejecimiento de los mismos, teniendo en cuenta que a medida que pasa el tiempo se incrementa las exigencias de mantenimiento.

Teniendo en cuenta que la Secretaría no cuenta con instalaciones, equipos, ni personal idóneo, requeridos para efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo y revisiones de ley para los vehículos propios, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa se requiere adelantar un proceso de contratación de Selección Abreviada a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 que tiene por objeto establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

El Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, fue celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **1. MORARCI GROUP S.A.S., 2. UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024, 3. HYUNDAUTOS S.A.S, 4. REIMPODIESEL SAS, 5. UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020, 6. REDLLANTAS S.A., 7. TOYONORTE LTDA, 8. UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 9. CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S., 10. CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY 11. INVERSIONES EL NORTE SAS 12. INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A., 13. AUTOSERVICIO MECANICO SAS, 14. DORADAUTOS SAS 15. YOKOMOTOR S.A., 16. AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL 17. UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M, 18. SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.**

Con la orden de compra que realizará la SDHT, la entidad se vincula al Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria, Colombia Compra Eficiente, define la operación secundaria así: “La operación secundaria es la transacción realizada por la Entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la Entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios”.

En este sentido, la entidad procedió a revisar las condiciones del Acuerdo Marco de Precios, en especial, la cláusula 6a. de “Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios” en la cual se determina las acciones que debe adelantar la entidad compradora, requisitos y documentos señalados, para elaborar y soportar los estudios y documentos previos, la expedición de la respectiva orden de compra y la forma de pago, entre otros, así como las acciones a cargo del proveedor. Por lo que se evidencio los siguientes beneficios para las Entidades estatales:

- Reduce el número de procesos de contratación.
- El Estado actúa como un único comprador, unificando términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para el Estado.
- Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la Entidad.
- Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Entidad considera conveniente vincularse al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 suscrito por Colombia Compra Eficiente el pasado 2 de febrero de 2021. El Acuerdo Marco de Mantenimiento y Autopartes se encuentra dividido en dos Lotes, los cuales son Lote 1: Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas el cual se manejará como una bolsa de recursos (Monto agotable) y el Lote 2: Autopartes el cual no es por Bolsa de recursos, en este Lote 2 podrá adquirir repuestos, llantas, baterías, aceites y lubricantes. Teniendo en cuenta que la Secretaría no cuenta con instalaciones, equipos, ni personal idóneo, requeridos para efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo y revisiones de Ley para los vehículos propios, la entidad realizará la orden de compra mediante el Lote 1.

Colombia Compra Eficiente es el administrador de los Acuerdos Marco de Precios por lo cual debe revisar su ejecución. La Entidad estatal que se adhiera al Acuerdo es responsable del Proceso de Contratación que adelante en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con la colocación de una Orden de Compra.

La SDHT será parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual se coloque una Orden de Compra al amparo de este.

Para vincularse al Acuerdo Marco de Precios la SDHT como Entidad compradora debe adelantar las transacciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Los términos y condiciones particulares del Acuerdo Marco de Precios están definidos en el texto de este.

Revisado el citado Acuerdo Marco para la adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, éste le permite satisfacer a la SDHT la necesidad del servicio anteriormente relacionado.

Así las cosas, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de Funcionamiento de la presente vigencia fiscal.

### 2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

### 3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

*De conformidad con lo señalado en la minuta del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, "los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento”.

Las especificaciones técnicas serán de conformidad con el “Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.” Y el Catálogo Lote 1 del Acuerdo Marco de Precios “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes” número CCE-286-AMP-2020.

**4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** (Identifique cada uno hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, el cual puede ser consultado en el portal web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))

Clasificador UNSPSC		Número	Nombre
78181500	Segmento	78000000	Servicio de transporte, almacenaje y correo
	Familia	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
	Clase	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

Modalidad de selección del contratista	Justificación y fundamentos jurídicos	Señale con una X
Acuerdo Marco de Precios	Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss.) CCE-163-111-AMP-2020	Condiciones de precio establecidas en el Acuerdo marco

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

La Entidad seleccionará al Proveedor que haya cotizado el menor precio para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020

**Precio Lote 1:**

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

**Descuentos:** El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría Distrital del Hábitat efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y conforme a sus modificaciones de ley. Igualmente, retendrá el valor de las Estampillas “PRO - CULTURA” y “PRO-PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivalen al 0.5% y el 2% respectivamente, del valor del contrato y de su respectiva adición, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia.

### 7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Arrendamiento		Obra	
Compra-venta		Suministro	X
Consultoría		Prestación de servicios	X
Otro		(Indique cual)	

### 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la Orden de Compra que se derive del presente proceso de selección para las marcas **CHEVROLET, FORD Y HYUNDAI**, que corresponde a cinco (5) vehículos propiedad de la entidad, será hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00) M/CTE**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos o indirectos, o el ofertado al final del proceso adelantado con el Acuerdo Marco de Precios Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

**NOTA:** La orden de compra se adjudicará al menor valor cotizado por los proveedores que participan en el Acuerdo Marco de Precios “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes ” número CCE-286-AMP-2020.

### 10.1. Variables para calcular el valor del contrato:

Para efectos de determinar el presupuesto oficial estimado del proceso y teniendo en cuenta que es una orden de compra que se manejará como una bolsa de recursos (monto agotable) de acuerdo a la naturaleza del servicio a adquirir, ya que no se puede prever los mantenimientos correctivos o siniestros que se puedan presentar al parque automotor de la entidad, la necesidad es proyectada basados en el gasto por este servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las vigencias 2021 a hasta el primer semestre del 2024. Para tal fin, se muestra a continuación el gasto por cada vehículo de las marcas: **CHEVROLET, HYUNDAI Y FORD:**

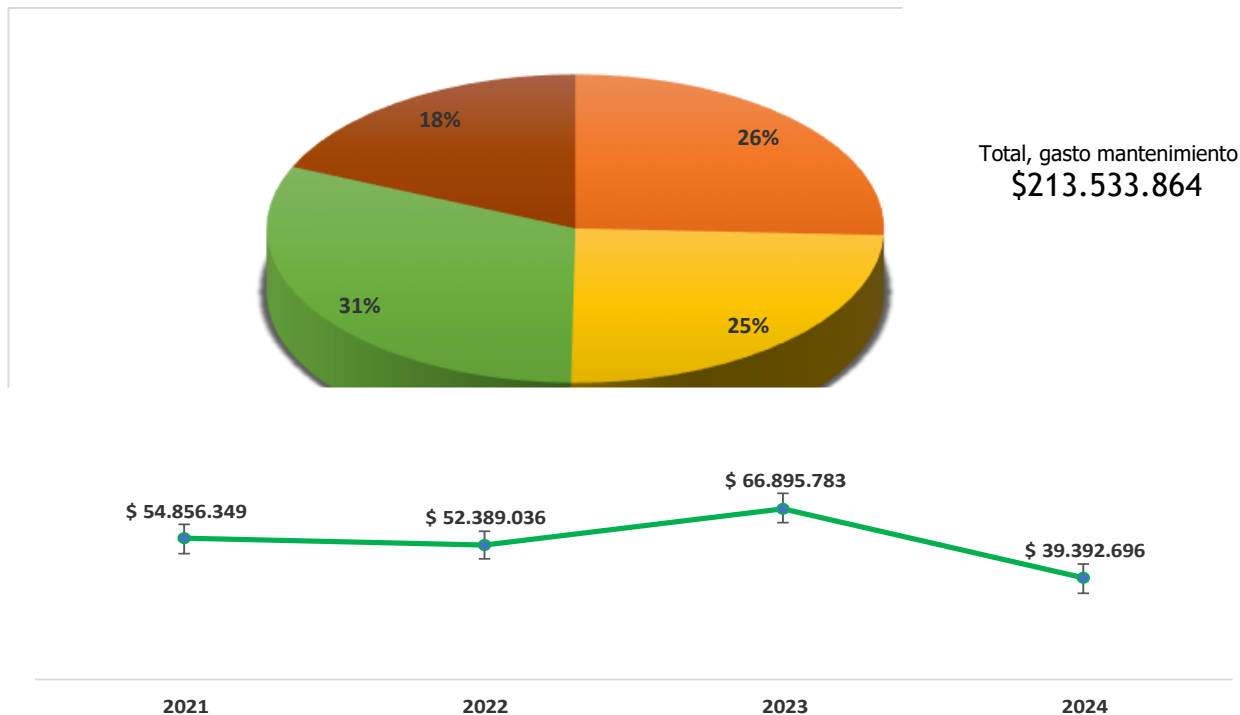


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

### VEHICULO MARCA CHEVROLET GASTO MANTENIMIENTO TALLER Vigencia desde el 2021 hasta el primero semestre del 2024



### HISTÓRICO CONSUMO VEHÍCULOS



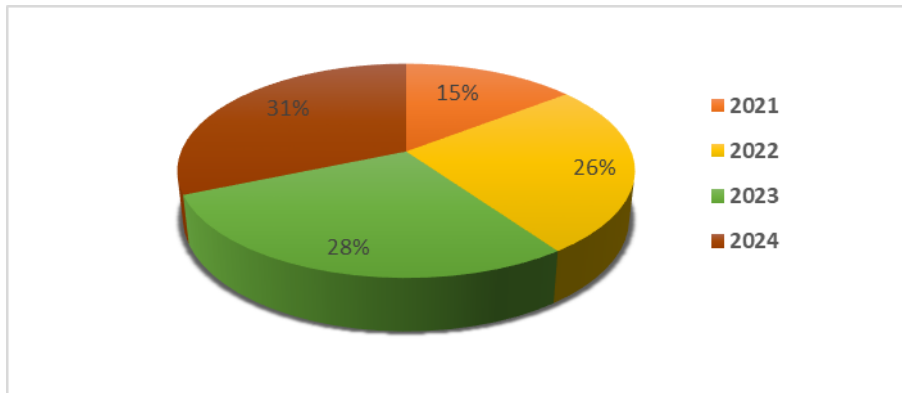


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

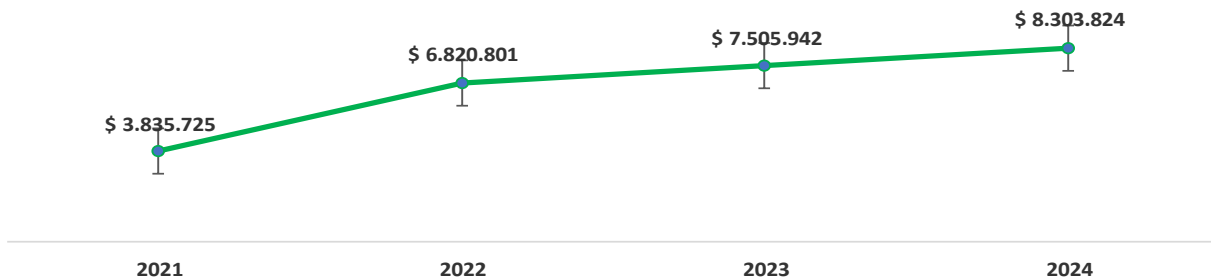
## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

### VEHICULO MARCA HYUNDAI GASTO MANTENIMIENTO TALLER Vigencia desde el 2021 hasta el primero semestre del 2024



Total, gasto mantenimiento  
**\$26.466.292**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

El valor del presupuesto es un estimado, pues la bolsa se genera por tipología y por marca. Los presupuestos diligenciados en el simulador son un estimativo mas no un presupuesto del cual no se puede salir o compartir con otros vehículos de la misma tipología y marca.

**EI VEHICULO MARCA FORD:** Este vehículo fue adquirido por la Entidad a finales del año 2023, y que aún cuenta con su garantía inicial de compra de 10.000 kilómetros, se requiere determinar un presupuesto para atender cualquier eventualidad que se presente durante la actual vigencia para el vehículo línea Escape Platinum modelo 2023, y cubrir cualquier cambio de piezas o desgaste que presente el campero.

De conformidad con la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, la entidad diligenciará el Simulador Web, bajo los siguientes criterios.

TIPOLOGIA	MARCA	PRESUPUESTO
Campero	CHEVROLET	\$43.000.000
Campero	HYUNDAI	\$12.000.000
Campero	FORD	\$5.000.000

El valor del presupuesto es un estimado, pues la bolsa se genera por tipología y por marca. Los presupuestos diligenciados en el simulador son un estimativo mas no un presupuesto del cual no se puede salir o compartir con otros vehículos de la misma tipología y marca.

### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

SIETE (7) meses o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 12. FORMA DE PAGO:

El valor de la ORDEN DE COMPRA se pagará así, de conformidad con lo señalado por el Acuerdo Marco de Precios “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes” número CCE-286-AMP-2020:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

**Nota No. 1:** Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

### 13. SUPERVISOR:

La Supervisión la ejercerá la Subdirector(a) Administrativo(a)

### 14. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal	Concepto	Fuente de financiación: (Otros Distrito, Plusvalía, etc.	Valor
O2120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$5.426.957
O2120201004064696104	Partes y accesorios para motores de arranque de vehículos automotores	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$ 2.701.958
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$ 51.871.085

### 15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor
2088	05/09/2024	O2120201003063611101	\$ 5.426.957
		O2120201004064696104	\$ 2.701.958
		O2120202008078714102	\$ 51.871.085

### 16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### Obligaciones de los Proveedores específicas frente a la Orden de Compra:

Las obligaciones del Proveedor respecto de la ORDEN DE COMPRA que se genere una vez surtido el proceso, corresponden a las establecidas en la cláusula 11 “Obligaciones de los Proveedores” del Acuerdo Marco de Precios “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes” número CCE-286-AMP-2020.

- Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano



## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

### Subsecretaría de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

- debidamente diligenciada
3. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
  4. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
  5. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.
  6. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
  7. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
  8. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.
  9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.
  10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
  11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
  12. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
  13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
  14. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
  15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
  16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
  17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
  18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
  19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.  
El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca
  20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.



## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

### Subsecretaría de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

21. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
23. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/codigo\\_integridad\\_2018.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf)
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
31. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.
32. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27
33. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
34. Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
35. Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

#### **Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:**

36. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.
37. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.
38. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.
39. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y



## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

### Subsecretaría de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

- (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.
- Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.
40. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.
  41. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).
  42. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.
  43. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
  44. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.
  45. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.
  46. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.
  47. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.
  48. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.
  49. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.
  50. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
  51. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.
  52. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al



## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

### Subsecretaría de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

- proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.
53. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
  54. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.
  55. 11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra
  56. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.
  57. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.
  58. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.
  59. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
  60. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.
  61. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPNB y la nacionalidad del bien.
  62. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.
  63. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
  64. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
  65. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

66. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.
67. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.
68. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
69. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

### **Obligaciones de la Entidad Compradora:**

Las obligaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat respecto de la ORDEN DE COMPRA que se genere una vez surtido el proceso, corresponden a las establecidas en la cláusula 12 “Obligaciones de las Entidades Compradoras” del Acuerdo Marco de Precios “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes” número CCE-286-AMP-2020.

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
6. Contar con el certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas antes de iniciarla Orden de Compra.
7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
8. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a tributos territoriales adicionales (como gravámenes o estampillas), la Entidad Compradora debe indicar en la solicitud de cotización el instrumento jurídico que los establece.
9. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
10. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
11. En los casos de desabastecimiento de autopartes informados por el proveedor, la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente procederá con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y adquirirá por ese medio la autoparte, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
12. Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.
13. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
14. Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) Tiempo de entrega del producto(s) (ii) cantidades



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

- y/o (iii) valor; éstas deberán hacerse a través del procedimiento de modificaciones de Órdenes de Compra.
15. Adelantar los pagos en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 del presentedocumento.
  16. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
  17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
  18. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
  19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
  20. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
  21. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y el anexo técnico.
  22. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
  23. Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitados en la Orden de Compra
  24. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
  25. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
  26. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
  27. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
  28. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
  29. Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

### 17. META DEL PROYECTO

N/A

### 18. PRODUCTO P.M.R.

Transparencia, gestión pública y servicios a la ciudadanía.

### 19. ANEXOS

Son parte integral de los Estudios Previos del presente proceso:

- Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de



## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

(i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

- Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
- Minuta CCE-286-AMP-2020
- CCENEG-031-1-2020

**20. EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Para efectuar el análisis de riesgos consulte el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente y lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios “Acuerdo Marco de Precios “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes” número CCE-286-AMP-2020.

### 21. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

De conformidad con lo estipulado en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios “Acuerdo Marco de Precios “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes” número CCE-286-AMP-2020.

**“(…) B. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidad Compradora**

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

**Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del Servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa  
Proceso de Gestión Contractual

de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

### 22. FIRMA DEL SOLICITANTE:

Firma	
Nombre	<b>PAOLA ANDREA CALDERON</b>
Cargo	<b>Subdirectora Administrativa</b>

### 23. FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO

Nombre	Cargo	Firma
Diana Páramo	Contratista Subdirección Administrativa	<i>Diana Páramo Montoya</i>
Luzmila Ordoñez L.	Contratista Subdirección Administrativa	<i>Luzmila Ordoñez L.</i>
Lyda Niyireth Osman Pirazan	Contratista Subdirección Administrativa	